



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Dirección de Obras Públicas

TIPO DE LICENCIA

CONSTRUCCION DE INMUEBLE DE
USO HABITACIONAL

No. DE CONTROL

No.14

AREA Desarrollo Urbano

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DE LA OBRA

ROSALINA BERNAL PEREZ

DOMICILIO

1

DATOS DE LA OBRA

DOMICILIO

CALLE Y NUM.

SECTOR

CP

URBANO

48050

CALLE SAN MIGUEL NO.06 COL. EL BARRO

CONCEPTOS A LIQUIDAR

1.- Licencia de CONSTRUCCION "densidad baja"

UNID-MED.	CANT.	P.Unitario	IMPORTE
M ²	120.00	6.10	732.00
M ²	0	0	-
M ²	0	0	-
TOTAL			732.00

2

ROSALINA BERNAL PEREZ

LICENCIA EXPEDIDA EN AYUTLA, JALISCO, A LOS 07 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015



AUTORIZÓ

JAVIER SANCHEZ CAMPOS
DIR. DE OBRAS PUBLICAS



LOCALIZACION	
	SUPERFICIE DE TERRENO
	251.39 M ²
	SUPERFICIE A CONSTRUIR
	26.00 M ²
	No. DE RECIBO
	17 4300

TRAMITE	RECIBIDO	AUTORIZADO	HACIENDA MUNICIPAL	
			PAGADO	
FIRMA				
FECHA	07/05/2015	07/05/2015	FIRMA	SELLO



"IMPORTANTE"	
<p>a).- LOS ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION NO DEBEN INVADIR LA VIA PUBLICA</p> <p>b).- NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE VOLADOS O MARQUESINAS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD MARCADOS EN LA ESCRITURA DEL PREDIO EN CUESTION EN NINGUNO DE LOS NIVELES DE LA CONSTRUCCION.</p> <p>c).- CUALQUIER EXCEDENCIA EN LOS VOLUMENES O SUPERFICIES DE CONSTRUCCION AUTORIZADOS POR ESTA LICENCIA, SERÁ CAUSA DE SANCION O SUSPENSION TOTAL DE LA OBRA.</p> <p>d).- ES RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, PROFESIONAL O TÉCNICO ENCARGADO DE LA OBRA, CUALQUIER DAÑO FISICO CAUSADO A TERCEROS POR UNA MALA APLICACION DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LOS TRABAJOS, INTRANCIGENCIA O DESCUIDO.</p> <p>e).- EL RESPONSABLE DE LA OBRA NOTIFICARA A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS Y CUANDO SEA NECESARIO SOLICITARA EL REFRENDO DE LA LICENCIA.</p> <p>f).- EL CAUSANTE, AL SOLICITAR SU LICENCIA ADQUIERE LA OBLIGACION DE PERMITIR EL LIBRE ACCESO AL PERSONAL DE INSPECCION DURANTE HORAS HÁBILES AL LUGAR EN QUE SE EJECUTE LA OBRA.</p> <p>g).- EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA OBLIGA AL DUEÑO O RESPONSABLE DE LA OBRA AL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN VIGOR Y PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR CUALQUIER OMISION A ELLAS SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p>	
OBSERVACIONES	

1-2 Eliminado por tratarse de datos confidenciales; de acuerdo a los numerales 20 y 21 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.